



No.	Concepto	Valor (pesos)	Tipo de procedimiento (licitación pública nacional, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa)	Porcentaje de presupuesto (a ejercer por trimestre)			
				I	II	III	IV
1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 317,100.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
2	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 210,000.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
3	Material impreso e información digital	\$ 84,000.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
4	Material de limpieza	\$ 75,600.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
5	Productos alimenticios para personas	\$ 252,500.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
6	Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$ 5,250.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	50%		50%	
7	Materias primas y artículos de construcción y de reparación	\$ 63,000.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
8	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 2,100.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango		50%	50%	
9	Combustible, lubricantes y aditivos	\$ 577,500.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
10	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$ 295,510.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
11	Materiales y suministros para seguridad	\$ 189,250.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
12	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$ 15,750.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
13	Servicios básicos	\$ 714,000.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
14	Servicios de arrendamiento	\$ 2,016,429.45	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
15	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$ 3,325,476.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
16	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$ 99,750.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
17	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$ 3,000,000.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
18	Servicios de comunicación social y publicidad	\$ 21,000.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
19	Servicios de traslado y viáticos (pasajes aéreos y terrestres)	\$ 651,000.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
20	Servicios oficiales (gastos de ceremonial, congresos y convenciones)	\$ 693,000.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
21	Otros Servicios Generales	\$ 63,000.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%

22	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 13,650.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
23	Muebles de oficina y estantería	\$ 115,750.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
24	Equipo de cómputo y tecnologías de la Información	\$ 757,500.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
25	Mobiliario y equipo de administración	\$ 152,500.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
26	Mobiliario y Equipo educacional y recreativo	\$ 95,463.15	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
27	Vehículos y equipo de transporte	\$ 2,300,689.40	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%
28	Activos intangibles	\$ 189,000.00	Art. 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango	25%	25%	25%	25%

Nota: El presente Programa Anual esta sujeto a disponibilidad presupuestal por lo que el mismo podrá ser modificado, actualizado, suspendido o cancelado sin responsabilidad para Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango. Los conceptos son considerados de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto.

Tipo de procedimientos.- Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2025

Art. 54 Para los efectos del Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, los montos máximos de adjudicación directa, los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores y los de licitación pública, de las adquisiciones, arrendamientos o servicios de cualquier naturaleza que, en acuerdo y con el concurso de la Secretaría podrán realizar las Dependencias, Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal durante el Ejercicio Fiscal 2025, serán los siguientes: Concepto Monto Mínimo Monto Máximo A)Por adjudicación directa \$0.01-\$840,885.54 B)Por invitación a cuando menos tres proveedores \$840,885.55-\$1,573,312.89 C)Por licitación \$1,573,312.90 en adelante. Nota. Se ajustaron las cifras de acuerdo a la inflación estimada según los Criterios Generales de Política Económica. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

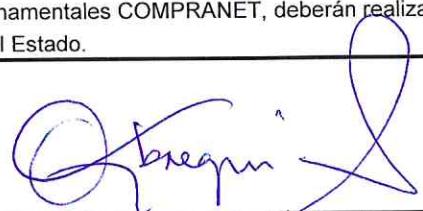
Fundamento Jurídico Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social que tiene por objeto, reglamentar las disposiciones contenidas en el artículo 160, en su párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que lleven a cabo los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos, así como en materia de Proyecto de Inversión y Prestación de Servicios.

ARTÍCULO 13.- Las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos formularán su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios con sus respectivos presupuestos, los cuales deberán presentar a la Secretaría y a la Contraloría. Los organismos anteriormente señalados se abstendrán de realizar y modificar contratos al respecto, cuando no hubiese saldo disponible en la correspondiente partida presupuestal.

ARTÍCULO 14.- Las unidades compradoras de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán estar integradas al sistema electrónico de compras gubernamentales COMPRANET, y a más tardar el 31 de Enero de cada año darán a conocer a los interesados sus programas anuales a que se refiere el artículo anterior, para que los proveedores puedan conocer esa información, salvo que exista causa justificada para no hacerlo en el término establecido. Dichos datos serán de carácter informativo sin compromiso de contratación y podrán ser modificados, suspendidos o cancelados, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. En aquellos casos en que por razones técnicas no se pudiera establecer o instalar el sistema electrónico de compras gubernamentales COMPRANET, deberán realizar una publicación de sus programas anuales, en alguno de los periódicos de mayor circulación, en la zona de que se trate y en la Capital del Estado.


L.A. NELLY ALEJANDRA ALVARADO PALACIOS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


DRA. KARLA ALEJANDRA OBREGÓN AVELAR
PRESIDENTA